

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 11 de junio de 2004

EDICION Nº 2879

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH

VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO

Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO

Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI

Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER

Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL

Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO

Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ

Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSA OSCOS

Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES

Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897

Neuquén

Dirección y Administración:

Gob. Elordi 545

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2003 Gestión a partir del 10-12-03**

148 - Incrementa Presup. Gral. Vig. (prorrogado) para partidas del Programa Fortalecimiento Institucional - atención a niños y adolescentes en situación de riesgo social - PROAME.

Año 2004

156 - Declara cumplidas por la empresa ABRAXAS S.A. las obligaciones de compra por un lote en Villa Caviahue y otorga título de propiedad.

157 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Linares Leopoldo por un lote en San Patricio del Chañar y se lo intima a desalojarlo en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

158 - Declara cumplidas por Alfredo Pradena las obligaciones de compra por un lote en la Colonia Agrícola Pastoral Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

159 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Luis Tadeo Ram por un lote en Colonia El Salitral e intima a desalojarlo en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

160 - Declara cumplidas por José Ezequiel Castillo las obligaciones de compra por un lote en Añelo y otorga título de propiedad.

637 - Caduca la adjudicación en venta efectuada a nombre de Custodio Angel Raiguan respecto de un lote en El Huecú y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

707 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Basilio Armando Huentelaf por un lote en Picún Leufú y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

713 - Autoriza locaciones de servicios a realizarse en el M.P. y T..

772 - Rechaza el reclamo interpuesto por Emilio José Stagnaro en su pretensión que se deje sin efecto la Disp. N° 121/03 de la Subs. de Ingresos Públicos.

773 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por ALTEC S.E. en su pretensión que se revoquen resoluciones, las que se confirman en todas sus partes.

774 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por Alberto del C. Co-

rrera, María M. Tarifeño, Marcelino Trafipan, Vidalba Montes y Forja A. Benavides.

775 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Guillermo Daniel González en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 434/03 del M.J. y G..

776 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Confederación Indígena de Neuquén contra la Resol. N° 1047/03 del Ex M° G. y J., la que se confirma en todas sus partes.

777 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por Mario D'Alleva.

778 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por Gustavo Daniel Lofeudo contra el Dto. N° 1924/03 y rechaza la pretensión de que la Fiscalía de Estado inicie las acciones correspondientes instruidas por Dto. N° 621/92.

779 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Cabezas César y Bertoli Ernesto Fabián solicitando que se declare la nulidad de lo actuado en el Expte. N°2362-06975/03 del EPAS y de la Resol. N° 629/03 la que se confirma en todas sus partes.

838 - Autoriza al C.P.E., a realizar las adecuaciones en las plantas funcionales de establecimientos de enseñanza privada.

840 - Nombra a Miriam Diana Bertucci como farmacéutica del Hosp. Castro Rendón.

841 - Autoriza la contratación por la prestación del servicio de limpieza de edificios dependientes del Hosp. Bouquet Roldán.

842 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Ernesto Roberto Comelli por un lote en Paraje Tratayen y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

843 - Reconoce de legítimo abono a favor de Silvia Mariana Troncoso el pago en concepto de puntos equivalentes a la Función de Técnica Superior en Administración Pública.

856 - Reconoce como legítimo abono el pago a favor de Marchinsky Javier Adolfo en concepto de diferencia entre categoría FUC y FUA.

898 - Transfiere al C.P.E. un lote de Nqn.Capital que será destinado para la construcción de un futuro edificio escolar.

899 - Declara desierto el llamado a concurso público de Proyectos Productivos para la venta de parcelas regables en el área de influencia del canal de riego de Rincón de los Sauces, por resultar

inadmisibles las ofertas de Alejandro Alessi y A. Blanco Empresa Constructora SRL.

901 - Desafecta espacios verdes y procede a la toma de razón en las respectivas inscripciones de lotes de Buta Ranquil y los transfiere a favor de ese Municipio.

902 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Segundo Arnoldo Jara por un lote en Picún Leufú y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

903 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Luis Omar Sánchez Agüero por un lote en China Muerta y se lo intima a desalojar en 10 (diez) días de notificado.

904 - Caduca la adjudicación en venta efectuada a José Tomás Gutierrez por un lote en el Paraje Los Chacayes.

905 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Sonia Eloisa Lema y a Carlos Rubén Rodríguez por lotes en Picún Leufú y se los intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificados.

906 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Ruben Edgardo Deyurka por un lote en Picún Leufú y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

907 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Saúl Mendoza por un lote en Bajada del Agrio y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

908 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a María C. Lago por un lote en Colonia Cristo Redentor y se la intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

909 - Caduca la adjudicación en venta a nombre de Higinio de Monte por un lote en Caviahue y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

910 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Milton Rolando Valenzuela por un lote en Picún Leufú y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificado.

911 - Caduca el permiso precario de ocupación y los derechos correspondientes a Carlos Alberto Quiroga por un lote en Añelo.

913 - Declara cumplidas por José Eleazar Zapata las obligaciones de compra por lotes en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

914 - Declara cumplidas por Rodolfo Elías Cas-

tro las obligaciones de compra por un lote en Paraje Los Chihuidos y otorga título de propiedad.

915 - Declara cumplidas por María Esther Vazquez las obligaciones de compra por un lote en Paraje Los Chacayes y otorga título de propiedad.

916 - Declara cumplidas por Rogelia Diaz las obligaciones de compra por un lote en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

917 - Declara cumplidas por la empresa Potasio Río Colorado SA las obligaciones de compra por lotes en Rincón de los Sauces y otorga título de propiedad.

918 - Declara cumplidas por Ruben Nelson Almeida las obligaciones de compra por lotes en la Colonia Agrícola Pastoril María Moreno y otorga título de propiedad.

919 - Declara cumplidas por Desiderio Canales las obligaciones de compra por lotes en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

920 - Aprueba convenio suscripto entre Coca Cola Polar Argentina SA y el Estado Pcial., mediante el que se rescinde de mutuo acuerdo el convenio firmado entre las partes el 16/09/1997. Accede la Provincia a la posesión del bien inmueble adjudicado a la Empresa Neuquén Refresco SA ubicada en el Parque Industrial de Neuquén.

921 - Declara cumplidas por Alicia Elena López las obligaciones de compra por un lote en Rincón de los Sauces y otorga título de propiedad.

922 - Declara cumplidas por Daniel Alberto Gonzalez las obligaciones de compra por un lote en Rincón de los Sauces y otorga título de propiedad.

923 - Declara cumplidas por Dina Nelly Almeida las obligaciones de compra por un lote en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

924 - Declara cumplidas por Héctor Eduardo Castro las obligaciones de compra por un lote en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

925 - Declara cumplidas por Valeriano Pereyra las obligaciones de compra por un lote en Paraje Curaco y otorga título de propiedad.

926 - Declara cumplidas por Amador Raúl Vallejos Vidal las obligaciones de compra por un lote en Picún Leufú y otorga título de propiedad.

927 - Declara cumplidas por Ramón María Gutierrez las obligaciones de compra por lotes en Paraje Los Chacayes y otorga título de propiedad.

928 - Caducan los derechos de ocupación correspondientes a Marcelo y Luis Nogueira por un lote en Paraje China Muerta y se los intima a desalojar en un plazo de 10 (diez) días de notificados.

929 - Declara cumplidas por José Bartolo Mendez las obligaciones de compra por un lote en Paraje Las Ovejas y otorga título de propiedad.

930 - Acepta la transferencia de mejoras y derechos hecha por Matilde Lackova a favor de Elena Verónica Pekar y declara cumplidas por esta última las obligaciones de compra por un lote en Rincón de los Sauces, otorgando su respectivo título de propiedad.

931 - Declara cumplidas por Nicanor Troncoso las obligaciones de compra por un lote en Paraje Vilú Mallin y otorga título de propiedad.

932 - Declara cumplidas por Filomena Quinteros las obligaciones de compra por un lote en Paraje Tres Chorros y otorga título de propiedad.

933 - Declara cumplidas por Edith Ivonne Beaud las obligaciones de compra por un lote en la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y otorga título de propiedad.

934 - Declara cumplidas por Segundo Feliciano Fuentes las obligaciones de compra por un lote en Paraje Varvarco y otorga título de propiedad.

935 - Declara cumplidas por Tito del Carmen Romero las obligaciones de compra por lotes en los Parajes Aguada Pichana y Loma de las Yguas.

936 - Designa como representante de la provincia ante la Asamblea Ordinaria y Especial de Clases de Hidroeléctrica El Chocón a la Cra. María de Albiger.

944 - Otorga aportes no reintegrables a distintas Comisiones de Fomento para pago de salarios, aportes al ISSN, deudas al EPEN y con destino a Bienes de Capital.

945 - Otorga un aporte no reintegrable a distintos Municipios con destino al pago de salarios del personal municipal correspondiente a mayo 2004.

946 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge López Osornio contra Resol. N° 2301/03 del IPVU y la solicitud de daños y perjuicios.

947 - Extiende por la Direc. Pcial. de Tierras el

segundo testimonio del título de Propiedad N° 021/98 a favor de la firma Consoli SA.

950 - Modifica debido a un error material involuntario el Artículo 3° del Dto. N° 522/04.

951 - Otorga Pensiones Pciales. por Vejez a Muñoz Sudelia del C., Vazquez Ángel M., Candia Celinda del C., Ortega Jorge E., Retamal Eráclito, Albornoz María R. y por Invalidez a Sepúlveda Williams.

952 - Aprueba la Comisión de servicios para participar de la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a realizarse en México DF a la Presidente del Consejo Prov. de la Mujer del M.A.S..

953 - Reconoce de legítimo abono la indemnización regulada por Art. 45° del EPCAPP. a María Angélica Rosales.

954 - Incorpora por omisión al Dto. N°2522/03 a Focarazzo Adriana y Pereyra Héctor.

955 - Ratifica el convenio suscripto entre la Sub. de Trabajo y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y acepta aporte de esta última para dar cumplimiento a la Ley en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo.

958 - Designa a Susana Diorio como representante del EPAS en el grupo de trabajo creado por el Gabinete Social.

960 - Difiere el pago del 100% del Impuesto de Sellos sobre el monto de la inversión comprometida en los actos, contratos u operaciones relacionadas con los Concursos Públicos para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de las áreas provinciales hidrocarburíferas hasta el momento en que las empresas adjudicatarias declaren la condición de un yacimiento en el área comercialmente explotable de acuerdo a la Ley Pcial. N° 2453/04; establece plazo para el pago del mismo y determina en qué caso se exime del pago del 50%.

962 - Faculta al M° de Hacienda, Finanzas y Energía a contratar 10 (diez) practicantes rentados en la Subs. de Finanzas Públicas.

964 - Hace lugar al reclamo administrativo presentado por Nuñez Burgos José Miguel y reconoce de legítimo abono lo adeudado en concepto de título retroactivo.

966 - Aprueba la adjudicación del Estudio Provisión de Agua para Riego Micro Región Cutral-

Có - Plaza Huincul - Challacó a la empresa CIP SRL y otorga un anticipo financiero.

1045 - Delega la firma de los actos administrativos consistentes en otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos sociales en los Ministros Jefe de Gabinete y de Seguridad y Trabajo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Almería». (Expte. N° 1161/94). Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano y Juan Alejandro Lozano. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle N° 1055, vengo y en nombre y representación del titular a solicitar formal Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Arcilla, a los efectos que la ley determina. 2°) El yacimiento se denominará «Almería», se adjunta sellado de ley y muestra legal. 3°) Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se encuentra determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El terreno no se encuentra labrado, ni cercado. Se adjunta Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas treinta minutos. Adjunta Escritura 95. Acompaña Muestra Legal N° 252. Cargo N° 230. No acompaña sellado. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Almería», con una superficie de 100 Has., solicitada por Juan y Juan Alejandro Lozano, Expte. N° 1161 - F° 033 - Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado y su lado más al Norte se orienta con un Az. de 125°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas

Gauss Kruger X= 5.661.239 e Y= 2.414.286. Téngase presente la Matrícula Catastral Minera asignada en forma provisoria 08-15-02-0170. En las proximidades se encuentran los siguientes yacimientos: 1°) San Ramón, 95132/54; 2°) San Ramón II, 11325/83; 3°) Elvear, 3333/65; 4°) Alfredo, 10267/94; 5°) E.M. Pablo Isidoro, 9298/77; 6°) Don Oyarzu, 7975/73; 7°) El Solitario, 7974/73; 8°) La Marisa, 82400/52, 9°) María Rosa, 82049/52. ...Consta en autos que la superficie es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Nestor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil uno. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-05; 04 y 11-06-04

EDICTOS MINEROS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 171 Has. dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés, todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Orion", Expte. N° 905/2003, conforme lo dispuesto por los Artículos N° 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos.

Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "San Jorge", **Expte. N° 911/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "San Cayetano", **Expte. N° 908/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

Yacimiento declarado inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12518/86**. Nombre Yacimiento: La Moteada. Sustancia: Arcilla. Departamento: Confluencia. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-06-04

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: María Isabel Casé, con domicilio en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de: Calcita, tramitada en dicha Dirección bajo los **Expte. N° 1173/2003**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2310/2004**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento que iniciará sus tareas de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote C1 parte de los Lotes 13 y 14 de la Sección XIV del Departamento Picunches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-06-04

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados,

a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Ripiera del Sur S.A., con domicilio en Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de: Caliza, tramitada en dicha Dirección bajo los **Expte. N° 1094/2003**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2319/2004** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación aún no se ha iniciado, se ubica en la Cartografía Oficial como: Dentro del Lote C1 parte del Lote Oficial 14, Sección XIV del Departamento Picunches. Titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-06-04

**"De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe del Impacto Ambiental presentado por: Ripiera del Sur S.A., con domicilio en Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Planta de Molienda de Mineral de su propiedad. Dicho informe tramita, ante la Dirección General de Minería, bajo **Expte N° 2318/2004** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El proyecto cuyo montaje dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Parte del resto de los Lotes 12, 13, 14, y 15 de la Sección XIV del Departamento Picunches, ejido urbano Municipalidad de Las Lajas, Parque Industrial. El titular superficiario: Municipalidad de Las Lajas, Provincia del Neuquén. Las observaciones y comenta-

rios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-06-04

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de junio de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja Porfírica, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 078/2000**, cuya titularidad es del señor Miguel Angel Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXXIII, Fracción "B", del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día once de junio de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Alfredo Palacios, Mat. Agr-21, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos: **Expediente. N° 1134/2003**, titular José Ruiz, con una superficie de 31 Has. 82 As ubicada por Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 25, Sección XXVII, Fracción D del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-06-04

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 1004/**

2003. Superficie: 18 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Ramón Ibar Avaca. Al Señor Director de Minería. De mi mayor consideración. El que suscribe Ramón Ibar Avaca, casado, D.N.I. N° 6.807.237, empleado, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 128 de esta ciudad, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de calcita, ubicada en terrenos sin labrar ni cercar y se presumen fiscal. La que tendrá por forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un Az. de 60° y los lados menores miden 300 metros con un Az. de 150°, el vértice N.E. de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Encierra una superficie de 18 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero de dos mil tres, trece horas, cuarenta minutos. Cargo N° 637. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis. Fdo. por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 11 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 18 Has., solicitada por Ramón Ibar Avaca (Expte. N° 1004/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 metros con un azimut de 60° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 150°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 11 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,80. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas

bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, respóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-06-04

CONTRATOS

SU POLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 20 de abril de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Su Pollo Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Della Maddalena Rubén, nacido el 28 de febrero de 1948, DNI N° 7.787.632, argentino, de 56 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Block, DNI N° 11.369.254, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Campanillas N° 693 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Della Maddalena Marco, nacido el 06 de julio de 1972, DNI N° 22.884.172, argentino, de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Campanillas N° 693 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Teniente Ibañez N° 198 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Elaboración, venta y distribución de productos alimenticios. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración: Será ejercida por el socio Della Maddalena Rubén, el que revestirá el carácter de gerente, y su firma, seguida del sello social obligará a la Sociedad ante terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Su Pollo Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte N° 9707, Año 2004). Secretaria, 01 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-06-04

ABS S.R.L.

Constitución: ABS S.R.L.. Socios: Sinigoj Sergio Facundo, argentino, DNI 21.559.649, edad 33 años, casado con Iriarte María Laura, DNI 21.785.391, domiciliado en Pasaje Guzmán 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Maestro Mayor de Obras, y Alvarez Hernán Abel, argentino, DNI N° 21.785.094, edad 33 años, divorciado, domiciliado en calle Enrique Pilotto 644 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Maestro Mayor de Obras. 1) Razón Social: ABS S.R.L.. 2) Domicilio: Pasaje Guzmán 624 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 3) Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a: Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, clubes de campo y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, usinas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. 5) Capital Social: Pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien (\$ 100) cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. 8) Designación de Gerentes: Sinigoj Sergio Facundo. Fecha de Constitución: 13 de noviembre de 2003 y modificatorios de fecha 04 de marzo de 2004 y 27 de abril de 2004. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «ABS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social»

(Expediente N° 9333, Año 2003, Folio N° ----). Secretaría, 24 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-06-04

SAN ALFONSO S.R.L.

Lugar y Fecha: Neuquén, 21 de abril de 2004. Socios: María Florencia D'Alessandro, argentina, DNI N° 23.867.361, casada, 29 años, Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio en Santo Domingo N° 789 de Centenario, Neuquén, y Jorge Pedro D'Alessandro, argentino, DNI N° 29.795.669, soltero, 21 años, comerciante, con domicilio en Avda. Argentina N° 420, 6° Piso, Dpto. «A», de la ciudad de Neuquén Capital. Denominación: San Alfonso S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio y Dirección de la Sede Social: En la Provincia del Neuquén, fijando el domicilio legal actual en calle Santo Domingo N° 789 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. 1) Construcción de: obras, viviendas, edificios y locales comerciales, de saneamiento, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y agua potable, hidráulicas, de gas, eléctricas, vías de comunicación, topográficos, de redes de infraestructuras, estabilización de márgenes, de protección aluvionales, contra inundaciones, erosión localizada, modelación hidrológica superficial, modelación hidráulica para cursos de agua, estadísticos y de impacto ambiental. 2) Compra, venta y locación de bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, incluidos los ganaderos, agropecuarios y forestales. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignádoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Capital

Social: \$ 60.000. Dirección y Administración: María Florencia D'Alessandro, revistiendo la calidad de socio gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: «San Alfonso S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9695/04). Secretaría, 07 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-06-04

DITA S.R.L.**Constitución de Sociedad**

(1) Denominación: DITA S.R.L. (2) Socios: Díaz, Carlos Eduardo, nacido el 27/11/81, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en San Luis N° 847 de la ciudad de Neuquén, DNI 29.154.181; y Díaz, Roberto, nacido el 12/10/55, divorciado, argentino, constructor, M.M.O., Mat. Tec. N° 253, domiciliado en Láinez N° 353 de la ciudad de Neuquén, DNI 11.742.647. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/05/04. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Láinez N° 353, Nqn.Cap.. (5) Objeto Social: A) Constructora: La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles e industriales, incluyendo la refacción, demolición, preparación, movimiento de suelos, nivelación, como así también todos los servicios relacionados con las mismas. B) Comercializadora: Mediante la comercialización de materiales e insumos y de todo tipo de productos utilizados en todas las etapas de la construcción de obras civiles e industriales, incluidos los productos solicitados por concurso y licitación de las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y las privadas, abarcando la compra, venta, intermediación, importación y exportación de los mismos. (6) Plazo de Duración: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.. (7) Capital Social: Se fija en pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad, representativas de una participación del noventa y cinco por ciento y del cinco por ciento respectivamente. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de

dos años. (9) Administración: Estará a cargo del socio Díaz Carlos Eduardo en su calidad de Gerente y durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. (10) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. (12) Firmado: Díaz Carlos Eduardo, DNI 29.154.181 y Díaz Roberto, DNI 11.742.647.

1p 11-06-04

CONEND S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de mayo de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CONEND S.R.L.». Socios: Fidel Sergio Guerrero, argentino, nacido el 7 de abril de 1959, DNI N° 13.089.313, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Mercantil, Casa N° 16 de la ciudad de Neuquén Capital, de estado civil casado y Edgardo Ernesto Mardones, argentino, nacido el 16 de julio de 1962, DNI N° 14.761.245, de profesión empleado, domiciliado en calle Pudu N° 27 del Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén Capital, de estado civil casado. Domicilio de la Sociedad: En calle Pudu N° 27, Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Ensayos no destructivos y otros derivados, subsidiarios y afines de materiales a requerimiento de terceros. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 8.000,00 (ocho mil pesos). Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: Los 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, autos caratulados: «CONEND S.R.L. s/Inscripción de Sociedad» (Expte. N° 9620, Folio --- Año 2004). Secretaría, 28 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-06-04

C.C.I. S.R.L.

Se hace saber la constitución de C.C.I. S.R.L. Art. 10 Ley 19550, en Neuquén a los 29 días del

mes de abril de 2004. Socios: Alonso Eduardo Luis, DNI 14.549.044, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Elsa Ruiz, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en calle Ñire, Dúplex 449, Barrio MUDON de la ciudad de Neuquén Capital, Cobo José Roberto, DNI 12.051.802, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Francisca Pueñan, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en calle Ñire, Dúplex 448 Barrio MUDON de la ciudad de Neuquén Capital y Agostino Néstor Ricardo, DNI 13.574.345, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Nilda Mendoza, nacionalidad argentino, profesión Abogado, con domicilio en calle José Rosa 265 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: Ñire, Dúplex 448 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: Asesoramiento Empresarial: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto. Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b, y c. e) Publicar y editar informes, revistas, y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores f) Organizar y promover

actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos veinticuatro mil (24.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa por contrato a Alonso Eduardo Luis, DNI 14.549.044. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: C.C.I. S.R.L. s/Inscripción Contrato Social. (Expte. N° 9718 Año 2004). Secretaría, 07 de junio de 2004. Fdo. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 11-06-04

POLARA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de marzo de 2004. Socios: a) Fabián Dino González, DNI 17.837.824, argentino, soltero, nacido el 20 de marzo de 1966, profesión comerciante, domiciliado en la calle 102 y 107 de la ciudad de Sierra Grande, Río Negro, b) Erika Daniela González, DNI

20.124.156, argentina, soltera, nacida el 14 de febrero de 1968 de profesión comerciante, domiciliada en la calle 102 y 107 de la ciudad de Sierra Grande, Río Negro, c) Rina Marta González, DNI 22.124.829, argentina, soltera, nacida el 23 de abril de 1971, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en Independencia 124 de la ciudad de Neuquén Capital, d) Mara Verónica González, DNI 24.095.364, argentina, nacida el 3 de octubre de 1974, de profesión Diseñadora de Interiores e Indumentaria, domiciliada en la calle 102 y 107 de la ciudad de Sierra Grande, Río Negro, casada en primeras nupcias con Ciro Martín Farfán, DNI 25.165.772. Domicilio de la Sociedad: Establece su domicilio en la jurisdicción de Neuquén. Sede Social: Independencia 124 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Importación, exportación, elaboración, compraventa, representación y distribución, al por menor o mayor de materia prima productos, subproductos y mercadería relacionada con productos comestibles. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 10.000 (pesos diez mil). La Dirección y Administración de Sociedad estará a cargo del socio Rina Marta González, en calidad de gerente quien tendrá mandato por tres años. La representación legal estará a cargo del socio Rina Marta González en calidad de socio gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 11-06-04

FUMIGAR S.R.L.**Contrato de Cesión de Cuotas**

Fecha de Instrumento Cesión: 16 de abril de 2004. Cedente: Fernando Ramón Villareal, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1960, con DNI N° 13.462.444, de profesión comerciante, con domicilio en calle San José de Feliciano N° 475 de esta ciudad. Cesionarios: Marcelo Daniel Cid, argentino, soltero, nacido el 28 de julio de 1970, con DNI N° 21.385.422, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 26 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Daniel Rodolfo Rodríguez, argentino, soltero, nacido el 23 de setiembre de 1951, con DNI N° 8.608.545, de profesión comerciante, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 613 de esta ciudad. El ceden-

te, vende, cede y transfiere en plena propiedad a los cesionarios, cincuenta (50) cuotas sociales de pesos noventa y cinco (\$ 95,00) cada una, que tiene y le pertenecen de la razón social «Fumigar S.R.L.». Se deja constancia que la presente cesión se realiza respetando el derecho de preferencia del socio Daniel Rodolfo Rodríguez, el que opta por la adquisición de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos noventa y cinco (\$ 95,00) cada una, desestimando la adquisición del resto de las mismas, adquiriendo el Sr. Marcelo Daniel Cid las cinco (5) restantes de pesos noventa y cinco (\$ 95,00) cada una. En virtud de esta cesión el capital social queda distribuido de la siguiente manera: El señor Daniel Rodolfo Rodríguez con la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de pesos noventa y cinco (\$ 95,00) cada una, lo que totaliza la suma de pesos nueve mil veinticinco (\$ 9.025,00) representando el noventa y cinco por ciento (95,00%) del capital social y el señor Marcelo Daniel Cid con la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos noventa y cinco (\$ 95,00) cada una, lo que totaliza la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475,00), representando el cinco por ciento (5,00%) del capital social. El señor Fernando Ramón Villareal, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad.

1p 11-06-04

BRICK S.R.L.

En la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 08 días del mes de junio de 2004, se reúnen el Sr. Guillermo Adrián Neira, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.526.107, de profesión Arquitecto, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Marisa Defendente, con domicilio en la calle Avellaneda 364, Dpto. 2, de esta ciudad, y el Sr. Oscar Nelson Meriño Medina, de 52 años, de nacionalidad chilena, DNI N° 92.250.265, casado en primeras nupcias con Juana Gutierrez, de profesión constructor, con domicilio en Mza. 8 Lote 5, Sector Amanecer, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad se denomina «Brick S.R.L.», y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social:

calle Alderete 52. La duración de la presente sociedad es de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros actividades de construcción de obras de carácter público o privada, civil o militar, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; servicios de limpieza, lavado en general, decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparación de equipos ya instalados; mantenimiento de inmuebles y todo tipo de reparación de edificios; dedicarse dentro y fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital suscrito se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Adrián Neira, quien actuará en calidad de socio gerente. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

1p 11-06-04

**GF SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA
O GF SERVICE S.A.**

Constitución

Instrumento: Escritura N° 41, F° 124 del 06/04/2004. Registro Not. 11 Cdad. Nqn. Pcia. Nqn.. Socios: Mónica Elizabeth Moltini, arg., nac. 20/11/1968. DNI 20.436.522. comerciante, dom. secc. Chacras, Colonia Marconetti s/n. Cipolletti, Pcia. R. Negro, casada 1° nup. c/Carlos Osvaldo Sendón, aunque separada de hecho s/voluntad de unirse, en trámite de divorcio autos caratulados «Moltini Mónica Elizabeth s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo», Expte. N° 122449/3, Juzg. de

Familia N° 1, Secretaría 2, c/asiento en esta Cdad. Leonor Gonzalez, arg., nac. 11/01/1945, DNI N° 5.115.116, comerciante, dom. José Fava 321 de Nqn., cas. 1° nup. c/Esteban Miguel Moltini. Denominación y Domicilio: « GF Service Sociedad Anónima o GF Service S.A. », dom. social y legal en jurisdic. Pcia. Neuquén. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Públ. Com.. Prorrogable. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Instalación, mantenimiento, montaje, reparación y/o servicios: mecánicos de maquinarias y equipos, y de tanques de conservación y/o almacenamiento; eléctricos: de soldaduras para los montajes e instalaciones de maquinarias y equipos; y de pintura epoxi, en especial aunque no excluyentemente para la industria petrolera. Capital Social: \$ 24.000. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, que se incorporarán por orden de designación. Término Elección: 3 ejercicios. Fiscalización: Por Art. 284, últ. párr., Ley 19.550, se prescinde de fiscalización por sindicatura. Los socios ejercen el derecho de contralor. Cuando quede comprendida en el inc. 2° del Art. 299 Ley 19.550, la Asamblea designará síndico titular y suplente sin reformar Estatuto, por tres ejercicios. Representación Legal: Un Director titular en el cargo de Presidente del Directorio y un Director suplente. Director Titular. Presidente: Leonor Gonzalez y Director Suplente: Mónica Elizabeth Moltini. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de c/año. Sede Social: H. Irigoyen 244, Primer Piso, Oficina 4, Cdad. Nqn. (dom. legal) por instrumento privado del 06/04/2004.

1p 11-06-04

TEXPROIL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 de mayo de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de TEXPROIL S.R.L.. Socios: Néstor Eduardo Suane, argentino, nacido el 14 de junio de 1959, DNI N° 13.168.483, casado en primeras nupcias con Iris Alejandra Morales, DNI N° 16.767.485, de profesión tornero, con domicilio en calle Italia N° 473 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Fernando Juan García, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1960, DNI

N° 14.017.542, casado en primeras nupcias con Alejandra Cristina Daniel, DNI N° 22.012.645, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Los Cerezos 458 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Aguado 2.380 de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades relacionadas con la industria petrolera y metalúrgica: a) Compra, venta, permuta, explotación, locación, leasing, fabricación, diseño, patentamiento, elaboración, fundición, comercialización, industrialización, representación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de bienes, artefactos, equipos, mercaderías, herramientas, materiales, accesorios, repuestos, partes, vehículos, suministros y todo otro elemento, de cualquier clase y descripción relacionados directa o indirectamente con la industria petrolera y metalúrgica, ya sean nacionales o extranjeros. b) Compra, venta, explotación, permuta, cesión, locación representación, creación y registración de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros, propios y/o de terceros. c) Estudio, asesoramiento y todo tipo de service y actividad, inclusive el servicio y mantenimiento de productos, elementos y equipos, nacionales y/o extranjeros, propios y/o de terceros, vinculados directa o indirectamente con la industria petrolera y metalúrgica. d) Ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, y/o gestiones de empresas nacionales y extranjeras vinculadas a las actividades desarrolladas precedentemente y dentro de la industria petrolera y metalúrgica. e) Actuar como fiduciante o fiduciario en contratos de fideicomiso. Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil cuotas de pesos diez cada una. Suscripción capital social íntegramente en el acto. Socio Néstor Eduardo Suane suscribe 2.500 cuotas. Socio Fernando Juan García suscribe 2.500 cuotas. Integran el veinticinco por ciento cada uno y el saldo restante en dos años. Composición del Órgano de Administración: Dos gerentes que deben ser socios. Durarán en sus cargos cincuenta años. Organización de la Representación Legal: Actúan en forma in-

distinta, salvo para actos de disposición de bienes inmuebles de la sociedad o para constituir gravámenes sobre los mismos que actúan conjuntamente. Para celebrar contratos de fideicomiso, deberán tener autorización previa de la asamblea de socios, y obtenida ésta, la representación social la ejercerán indistintamente. Gerentes Designados: Néstor Eduardo Suane, DNI 13.168.483 y Fernando Juan García, DNI 14.017.542. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «TEXPROIL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social». (Expte N° 9807, Año 2004). Secretaría, 03 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 11-06-04

**EXPRESO FRONTERA S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Neuquén, se ordena en los autos caratulados: «Expreso Frontera S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 9345, Año 2003), la publicación por un día de la cesión de cuotas sociales de «Expreso Frontera S.R.L.» inscrita bajo el N° 129, Folio 702/704, Tomo V, año 1998, que por instrumentos de fecha 02/06/03 y 30/04/04, establece lo siguiente: Las señoras María Dolores Sola y Claudia Beatriz Sola, ceden y transfieren el 100% del capital social a favor del señor Julio Alvarez, argentino, nacido el 3 de abril de 1951, de 52 años de edad, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle J. Vucetich 1585 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 8.589.609, y la señora María Fernandez, argentina, nacida el 27 de octubre de 1931, de 71 años de edad, de profesión comerciante, viuda, con domicilio en calle José Fernandez s/n° de la ciudad de Octavio Pico, Provincia del Neuquén, LC 2.305.941. Modificación del contrato social por lo tanto se modifica la Cláusula Sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social es de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) dividido en mil seiscientas (1600) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguien-

tes proporciones: El señor Julio Álvarez, un mil doscientas cuotas (1200), por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) y la señora María Fernandez cuatrocientas cuotas (400), por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00). Los cesionarios aceptan la cesión efectuada a su favor. Presente el señor Armando Felino Alvarado, argentino, DNI 12.715.151, cónyuge de María Dolores Sola y el señor Pablo Martín Castaño, argentino, DNI 24.180.779, cónyuge de Claudia Beatriz Sola, manifiestan el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil. La señora María Dolores Sola renuncia al cargo de Socia-Gerente por este acto, por lo tanto se modifica la Cláusula Octava del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo del señor socio Julio Álvarez, en su condición de gerente, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Secretaría, 08 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 11-06-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/04

«Venta de bienes del dominio privado municipal que se encuentran fuera de uso, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9410»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Av. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 7 de junio y hasta el 4 de agosto de 2004, a las 8:00 horas, en la Dirección General de Gestión Tributaria, (sector Rentas Varias), Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública Nº 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, el día 25 de junio de 2004 a las 11:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 1 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén - (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** \$ 200 (pesos doscientos).

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR

Licitación Pública Nº 02/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42 3º Piso de la ciudad de Neuquén el día 25 de junio de 2004 a las 9:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 25 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén - (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** \$ 200 (pesos doscientos).

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 18/04

Objeto: Cambio de los equipos generadores

de aire caliente.

Expediente N°: 3420-7016/04.

Destino: Hospital Rincón de los Sauces.

Monto Estimativo: \$ 70.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 24 de junio de 2004, 11:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 11-06-04

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

**ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES NACIONALES**

LEY N° 22.351

Pliego de Bases Condiciones

Licitación Pública N° 01/2004

Expediente N° 1670/85

Objeto: Concesión para las obras de refuncionalización y explotación de los servicios a los visitantes del área de Puerto Pañuelo.

Ubicación: Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 02 de septiembre de 2004 a las 11,00 horas.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consulta y Ventas de Pliegos: Departamen-

to de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418, 4° Piso, Capital Federal y en el Departamento de Administración de Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

2p 11 y 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

**ENTE PROVINCIAL DE
ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.**

Licitación Pública N° 014/04

Objeto: Adquisición de unidades tipo pick up diesel 0 Km.

Fecha de Apertura: 21 de junio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés con noventa y siete centavos (\$ 123,97) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.ePEN.gov.ar

1p 11-06-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS**

AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

**Licitación Pública N° 04/04
Trámite Simplificado
Ejercicio 2004**

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-

DGI, Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 252146/04.

Rubro Comercial: Otros Servicios de Mantenimiento no especificados.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carteles interiores y exteriores para el Distrito Zapala y otras dependencias de la AFIP-DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 18/06/04 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 18/06/04 a las 11:00 hs.

1p 11-06-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 05

Ejercicio: 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J04-0761/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro (\$ 294,00).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de julio de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: 02 de julio de 2004 a las 09:00 hs.

Observaciones Generales: (7) También podrán obtener el pliego único de bases y condiciones generales y los pliegos de bases y condiciones particulares en el sitio de internet de la ONC, cuya dirección es www.onc.mecon.gov.ar

2p 11 y 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
EPAS

Contrataciones Directas por vía de Excepción

ABRIL

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe \$	Resol.		
				N°	Año	Fecha
3865-652/04 Alc. N° 02/04	Adq. de 15 tambores de Polielectrolito	Newbury S.A.	10.547,33	381	2004	30-04-04
3865-995/04	Reparación de 2 motores de 150 HP.	KSB Comp. Sudamericana de Bombas.	1.1507,10	375	2004	28-04-04
3865-0052/04	Adq. de bronce SAE 64	Sur Pack	8.230,42	356	2004	22-04-04
3865-823/04	Serv. de transporte por 30 días del personal de mantenimiento del servicio C.-Có - P.Huincul.	Servicios Los Nietos	7.150,00	340	2004	15-04-04
2365-708/04	Reparación camión perforador kaiser	Oscar Waigand	7.260,00	343	2004	15-04-04
3865-770/04	Adq. de vacunas para el personal del ENTE	Dropat S.R.L.	8.910,00	332	2004	13-04-04
Total del mes			\$ 53.604,85			

MARZO

3865-672/04	Contratación de 2 personas para desempeñarse como auxiliares de depósito y 2 personas para portería.	Coop. Lighuen Hue Ltda.	5.232,68	314	2004	31-03-04
Total			\$ 5.233,68			

1p 11-06-04

CONVOCATORIAS

**PRODUCTOS PATAGÓNICOS
EL CHAÑAR S.A.**

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Productos Patagónicos «El Chañar» S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 22 de junio a las 17 horas, en la sede de la sociedad, sita en Quili

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2) Consideración venta del inmueble.

Fdo.) Alfredo J. Rodríguez, Vicepresidente.

1p 11-06-04

**CÁMARA DE PRODUCTORES E
INDUSTRIALES MINEROS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la Cámara de Productores e Industriales Mineros de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2004, a las 18 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Zoe Paddle, sito en la calle Zeballos 951, de la ciudad de Zapala en la Provincia del Neuquén, en primera convocatoria a los efectos de tratar el siguiente temario:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Designación de nuevas autoridades.
- 3) Otros.

1p 11-06-04

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 14

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 14 los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2004 a las 20 hs., en las instalaciones de la escuela, con el fin de tratar los siguientes puntos:

- 1) Informe de la Dirección del Establecimiento por la Sra. Directora Susana Vázquez.
- 2) Llamado para la conformación de una nueva Comisión Directiva.

Fdo. Marta Corral, Secretaria. Eduardo Petta, Presidente.

1p 11-06-04

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de junio de 2004 a las 19:00 horas en la sede social, Avenida San Martín 8000,

Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea. 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y aprobación del Acta a la Asamblea General Ordinaria inmediatamente anterior realizada el día 13 de diciembre de 2003. 4) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio número 21, comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. 5) Artículo 34 del Estatuto Social «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria». Armando Mario Marquez, Secretario. Héctor Jorge Marcovich, Presidente.

1p 11-06-04

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios, en cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26-06-2004 a las 9 hs. en la sede de la entidad, sita en la calle Río Negro 2300 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria año 2003.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 44 del Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Gladys Calderón, Secretaria. Fdo. Luis H. Nancú, Presidente.

1p 11-06-04

**ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA
FRANCESA DE NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados, en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 23 inciso f del Estatuto Social, quien suscribe como Revisor de Cuentas titular, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2004 a las 10 hs. en la sede de la entidad, sita en calle Tucumán 314 de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretarios suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables 1999 al 2003 y Memorias anuales respectivas.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Elección total de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas titulares y suplentes.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Revisor de Cuentas, Sra. Mónica Rodríguez.
1p 11-06-04

**CÁMARA DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS Y AFINES SENILLOSA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Productores Agropecuarios y Afines Senillosa, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 03 de julio del corriente año, a las 18:00 horas, en el Salón del Centro de Jubilados, sito en calle Paso de los Andes y Corrientes de Senillosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideraciones de Balances y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2001, del 31/12/2002 y 31/12/2003.
- 4) Informe del Presidente de las acciones que está llevando esta Asociación.
- 5) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, artículos 25°, 46° inciso «c» del Estatuto Social y artículo 51° «La Asamblea se considera válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto».

«Los balances y padrón de Asociados en condiciones de votar se encuentran a vuestra disposición en la nueva oficina que se encuentra funcionando la Cámara de Productores, sito en Sarmiento s/n Dependencias Municipales (Terminal frente Gimnasio Exobreros del Chocón) hasta el día de la Asamblea».

Fdo. Juan A. Cortes, Secretario. Bidevich Juan Pedro, Presidente.

1p 11-06-04

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 1670**

La Junta Electoral designada por la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos del Neuquén para que organice y convoque a las elecciones de renovación de autoridades de la Mesa Directiva Regional 4, Villa La Angostura, (Disposición N° 008/2004, 27/05/04), ha elaborado el siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL

- * 27 de mayo: Convocatoria a Elecciones.
 - * 16 de junio: Presentación de Listas.
 - * 2 de julio: Acto Electoral.
 - * 2 de julio: Escrutinio Definitivo.
 - * 2 de julio: Asunción de Nuevas Autoridades.
- Fdo. Lilian Fabiani, Arquitecta, Arq. Julián Esteban Villar, Presidente.

1p 11-06-04

EDICTOS

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la ciudad de Salta, Planta Alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: «**DINAR Líneas Aéreas S.A. por quiebra (grande)**», (Expte. N° 80118/03), que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR Líneas Aéreas S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de junio de 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin - Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días martes y jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina Juncosa, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-05
y 04 y 11-06-04

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7mo., de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de Pedrozo Martínez Elisa Mercedes, para que comparezcan a estar a derecho en autos: «**Pedrozo Martínez Elisa Mercedes s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. 307444). Neuquén, de 2004. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.
1p 11-06-04

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Enrique Edgardo Alaniz, DNI 22.900.960, la providencia dictada en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Analiz Enrique Edgardo s/Ejecutivo**» (Expte. N° 4426, F° 48, Año 2002), que en su parte pertinente dice: «Zapala, 13 de febrero de 2003... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la sumas de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600) que se reclaman en como capital, con más la de pesos mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas...» Fdo. Dr. Rubén Walter Bortolato. Juez Subrogante. Y otra: «Zapala, 9 de marzo de 2004... practíquese por edictos la citación del demandado... deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia conforme con lo dispuesto por el Art. 145 y cctes. del CPCC...» Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 16 de abril de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 11-06-04

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, notifica por dos días al Sr. Jorge Alberto Bruno, DNI 12.703.234, la providencia dictada a fs. 75 primer párrafo en

los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Bruno Jorge Alberto s/Ordinario**» (**Expte. N° 3947, F° 293, Año 1999**), que en su parte pertinente dice: «Zapala, 17 de abril de 2001. Atento a que el demandado Bruno Jorge Alberto no ha comparecido a estar a derecho en las presentes actuaciones pese a estar debidamente notificado según constancia de fs. 72/vta. y habiendo vencido el plazo estipulado, téngase por no contestada la demanda interpuesta en autos por parte del nombrado. En consecuencia decrétase la rebeldía del mismo conforme lo dispuesto por el Art. 59 del CPC y C, haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas automáticamente en la forma determinada por el Art. 133 del Código citado.... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal» y «Zapala, 04 de febrero de 2004.... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 75 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, de mayo de 2004. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 11 y 18-06-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: (**Expte. N° 786, Año 2002**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 02 de julio de 2004 a las 17:15 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1994, marca motor Fiat, N° motor 159 A2 0388127283, marca chasis Fiat, N° chasis 147 BBO 07277612, dominio SYL354. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 01-07-04, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 02/07, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15661552. Zapala, 3 de junio de 2004. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-06-04

El Juz., 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: (**Expte. N° 305, Año 2000**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 02 de julio de 2004 a las 17:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Renault 12 TL, año 1990, marca motor Renault, N° motor 2835158, marca chasis Renault, N° chasis L924-169504, dominio RKO904. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 01-07-04, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 02/07, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552. Zapala, 3 de junio de 2004. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-06-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: (**Expte. N° 324, Año 1999**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 02 de julio de 2004 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Duna CL A.A./1995, Año 1995, marca motor Fiat, N° motor 159 A3 0388220288, marca chasis Fiat, N° chasis *8AS146000*R5170080, dominio AAJ103. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 01-07-04, a partir de las 16,30 hs. a las 19,00 hs. y día 02/07, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552. Zapala, 3 de junio de 2004. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-06-04

El Juz. 1° Inst., civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 183, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 02 de julio de 2004 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 4 puertas, modelo Orion GL/1995, año 1995, marca motor Ford, N° motor UI050889, marca chasis Ford, N° chasis 8AFZZZ54ZRJ108601, dominio ADQ325. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Posee los períodos 1998/02 a 2000/5 en juicio, los cuales se encuentran en Asesoría Legal con la Certificación de Deuda N° 1399/00, asimismo se informa que registra deuda por los períodos 2000/06 a 2001/12 cuyo monto asciende a \$ 552,80. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: día jueves 01/07/04, a partir de las 16,30 hs. a las 19:00 hs., y día 02/07, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552. Zapala, 03 de junio de 2004. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 11-06-04

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Rabino Leramo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 300203/3)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Rabino Leramo. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 11-06-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María del Carmen Nogueira, en los autos caratu-

lados: **«Nogueira, María del Carmen s/Sucesión» (Expte. Nro. 15284, Año 2003)**, por el plazo de treinta (30) días. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 13 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 11-06-04

Dra. Susana Busqueta, Juez Juzg. Civil, Ccial. y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso de Nqn., comunica por 5 días e/a: **«(20.935/03) I.A.D.E.P. s/Conc. Especial e/a (265.097/01) Distribuidora N.G. S.A. s/Quiebra»** el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 17/06/04, hora 09,45, lugar Juan B. Justo 592 de Nqn. El sgte. bien inmueble: N. Catastral 09-20-071-7186-0001, U. Funcional Nro. 1, Mat. 51201/1 Confl., porc. de dom. 100%; Lote 14a, Chacra 102, calle Cacique Cheuquen 1517/39/55 de 54,65 mts. de frente p/ Cque. Cheuquen por 58,41mts. de fondo por N. Palacios. Sup. cubierta planta baja 527,84m2 cub., superficie descubierta 2.527,38m2, superficie total de 3055,22 m2. Porcentual de 72,16%. Desocupado, sin ocupantes. Inmueble de construcción de material tradicional (tinglado parabólico), techo de chapa de zinc, depósito de techo de chapa de zinc. Otra construcción tipo vivienda de 2 dormitorios c/baño, resto del predio desocupado. Estado de uso y conservación, malo. Cerco perimetral de material tradicional de ladrillo. Deudas: Expensas: no registra deudas, agua potable \$3.379,50 al 30/04/04 periodos 06/00 y 2003/04 y 20 cuotas moratorias vencidas; inmobiliario \$ 3.147,26 al 02/04/04 cuota 9/99 a cuota 8va./03; retributivo \$1.553,60 al 22/04/04, cuota 01/99 a cuota 4ta./04. Condiciones: Precio base 451.975,94, al contado y al mejor postor, seña 30 en el acto de la subasta, en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprob. la misma. Comisión: 4% a favor del Mart. y cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. judicial. Visitas: 15/06/04 de 16 a 19 hs. en el inmueble, y consultas 4481129-156 339 574, capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaria, 1 de junio de 2004. (Fdo.) María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 11-06-04

La Dra. Norma Pozza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° Cinco, de la ciudad de Neuquén por Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, hace saber por dos días en autos caratulados: «**IADEP c/Cabib Héctor y Otro s/Ejecución Hipotecaria**» (Expte N° 232249/99) que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 15 de junio de 2004 a las 10 hs. en su local de remate ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda, peatonal Las Flores casa N° 77 individualizado con la Matrícula 30003, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-52-6453-0000, Lote 19-5. El inmueble está compuesto por dos dormitorios sin placar, living- cocina comedor, un baño en planta alta y otro en desuso por estar incompleto en planta baja, posee un depósito, un patio interno de tres por dos metros aproximadamente, la vivienda se encuentra en regular estado con problemas de cloacas, agua, humedad por filtraciones del techo y humedad en los zócalos, el sistema eléctrico es precario, no tiene entrada de auto. Deudas por impuesto inmobiliario al 12/02/04 \$ 708,04. Deudas por servicios retributivos de la Municipalidad de Neuquén al 31/03/04 \$ 1848,65; servicio de agua y saneamiento al 27/02/04 \$ 1991,31. Ocupación: Ocupado por el señor Tonn Eduardo, su Sra. esposa y tres hijos menores en calidad de inquilinos con un contrato por dos años. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: \$ 12.564,89 que resulta de las dos terceras partes de la valuación fiscal. Señal: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 14 de Junio de 2004 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 156-346421 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 03 de junio de 2004. Fdo Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, sito en la calle Rivadavia N° 205/211 - 4° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaria

Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, hace saber que con fecha 24 de mayo de 2004 se decretó la quiebra de los socios solidariamente responsables: Juan José Belich y Lizardo Belich, integrantes de "**Belich Hnos. Sociedad de Hecho**" (Art. 88 inc. 1a de la LCQ). Mantener la inhibición general de bienes de los fallidos dispuesta, a cuyo fin deberá la sindicatura verificar la traba y vigencia de la medida en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor de esta Provincia y de la Provincia de Buenos Aires, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ordenar a los fallidos y a terceros, para que dentro del plazo de cinco días del presente pongan a disposición o entreguen al síndico los bienes de la sociedad. Intimar asimismo a los fallidos para que en el plazo de 24 horas entreguen a la sindicatura todos los libros relacionados con la actividad comercial denunciada en autos. Decretar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (art. 118 de la LCQ). Disponer la interceptación de la correspondencia de los fallidos, a cuyo fin oficiase a las firmas que brindan servicio de correo dentro del país (art. 114 de la LCQ). Fijar el día 02 de agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores de la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación (cc. Art. 200 de la LCQ) a la Síndico Cra. María Rosalba Contreras, con domicilio constituido en la calle Juan B. Alberdi N° 567 de la ciudad de Neuquén. Fijar como fecha para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura para el día 01 de septiembre de 2004. Determinando la fecha para la presentación del informe general el día 14 de octubre de 2004. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Neuquén, 07 de junio de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en la calle Rivadavia N° 205/211 - 4° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, hace saber que con fecha 24 de mayo de 2004 se decretó la quiebra del patrimonio componente del acervo hereditario de la sucesión de Julio Antonio Belich (Expte. 209306/98) en trámite por ante el

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de esta ciudad (Art. 88 inc.1° de la LCQ) en autos: «**Belich Julio Antonio s/ Sucesión s/Quiebra**» (Expte. N° 308732/4). Se dispone ordenar a los herederos y administrador del sucesorio y a terceros, para que dentro del plazo de cinco días del presente pongan a disposición o entreguen al Síndico los bienes que componen el acervo hereditario en estado de indivisión. Intimar asimismo a los herederos y administrador del sucesorio para que en el plazo de 7 días entreguen a la Sindicatura todos los libros relacionados con la actividad comercial del causante y decretar la prohibición de hacer pagos a los herederos y administrador del sucesorio - en lo relacionado con los bienes componentes del acervo-bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (Art. 118 de la LCQ). Fijar el día 02 de agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores de la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación (cc. Art. 200 de la LCQ) a la Síndico Cra. María Rosalba Contreras, con domicilio constituido en la calle Juan B. Alberdi N° 567 de la ciudad de Neuquén. Fijar como fecha para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura para el día 01 de septiembre de 2004. Determinando la fecha para la presentación del informe general el día 14 de octubre de 2004. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Fdo. María Cecilia Castro. Secretaria.

1p 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 4° Piso, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, hace saber que en los autos caratulados: «**Jordán Cruz Ernesto s/Quiebra**», (Expte. 308154/04), con fecha 14 de septiembre de 2001 se decretó la quiebra del Sr. Ernesto Jordán Cruz, DNI N° 4.469.176. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: «Neuquén, 4 de mayo de 2004. Autos y Vistos: estos autos, «Jordan Cruz, Ernesto s/Quiebra Refleja», del registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, venidos a despacho, y Conside-

rando: I) Cabe reseñar con relación al presente trámite, que a raíz de las resoluciones obrantes a fs. 342/4, 514/5, 531 y 555/8, ha devenido firme la declaración de quiebra refleja del socio comanditado Ernesto Jordán Cruz. Que en base a dichas resoluciones, corresponde proceder de conformidad con lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q., en lo pertinente, debiendo responder el patrimonio del socio referenciado por sus acreedores. Por todo ello Resuelvo: I) Mantener la inhibición general de bienes del fallido decretada a fs. 344 Punto I, en autos «Jordán Cruz S.C.A. s/Quiebra», a cuyo fin deberá la sindicatura interviniente en los nombrados -Contador Hipólito Costantino- constatar la vigencia de las mismas ante los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor de esta Provincia, como así de la Provincia de Chubut, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su caso, ofíciase. II) Ordenar al fallido y a terceros, para que dentro del plazo de cinco días del presente pongan a disposición o entreguen al síndico los bienes que componen su patrimonio. III) Intimar asimismo al fallido para que en el plazo de 24 horas entregue a la sindicatura todos los libros relacionados con su actividad comercial. IV) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (Art. 118 de la LCQ). V) Disponer la interceptación de la correspondencia del fallido, a cuyo fin ofíciase a las firmas que brindan servicios de correo dentro del país (Art. 114 de la LCQ). VI) Disponer la prohibición de salida del país de Ernesto Jordán Cruz (DNI 4.469.176) con el alcance del Art. 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin ofíciase a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, y Dirección Nacional de Migraciones. VII) Decretar la realización general de bienes del fallido, y previo a considerar la metodología de enajenación del activo falencial y designación del funcionario que la llevará a cabo, realícese el inventario previsto en el inc. 10 del Art. 88 de la LCQ dentro del término de treinta días, tarea que recaerá en el síndico actuante. VIII) A los fines señalados precedentemente, y conforme lo normado en el Art. 177 de la Ley 24522, decrétase la incautación de los bienes y papeles del fallido teniendo en cuenta las limitaciones del Art. 108 LCQ-, con entrega de los mismos, previa descripción e inventario como anteriormente se señalara, a cuyo fin librense oficios Ley 22.172 con carácter de urgente- a los

Juzgados de turno con competencia comercial de Capital Federal, y de la Provincia de Chubut - Comodoro Rivadavia-, con transcripción de la tarea encomendada, debiéndose denunciar la Sindicatura en forma previa a los facultados para su diligenciamiento. IX) Mantener la designación en los presentes de la Sindicatura interviniente en autos «Jordán Cruz S.C.A. s/Quiebra», de conformidad con lo dispuesto en el punto VI de la resolución de fs. 342/4. Notifíquese por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles, la que será confeccionada por Secretaría. X) Publíquense edictos por cinco días en el B.O. de esta ciudad, como así de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Chubut en los términos del Art. 89 de la LCQ, estos últimos, mediante oficio Ley que deberá diligenciar la Sindicatura. XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores de la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (cc. Art. 200 de la LCQ), para el día 06 de julio de 2004. Fijar como fecha para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura, para el día 02 de septiembre de 2004. Determinando la fecha para la presentación del informe general, el día 15 de octubre de 2004. XII) Procédase a la formación del respectivo legajo de copia (Art. 279 de LCQ). XIII) Procédase a los Juzgados Laborales, Civiles y Comerciales, Federal y Sec. de Juicios Ejecutivos de esta jurisdicción, como así de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Provincia de Chubut (Art. 132 LCQ), al Registro de Juicios Universales, y a la Receptoría General de Expedientes para la toma de razón de la presente resolución. Notifíquese a la fallida, regístrese. Déjese nota de la formación de los presentes, en auto: «Jordán Cruz S.C.A., s/Quiebra». Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez». Neuquén, 31 de mayo de 2004. Nota: El presente deberá ser publicado por cinco (5) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522. Neuquén, 31 de mayo de 2004. Fdo. Dra. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 11-06-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única, con asiento en intersección de calles Freire y Misiones, P. 3°,

hace saber a acreedores y partes intervinientes en autos: «**Talleres Huincul S.A. s/Concurso Preventivo**» (E.33653/02) que la audiencia informativa prevista a los fines del Art. 14 inc. 10 LC y Q, se llevará a cabo a las 8.30 hs. del día 18 de junio de 2004 en la sede del Tribunal. Cutral-Có, 7-06-04. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 8 de junio de 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 11-06-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: «**Leiva Eliseo c/Vasallo Elba s/Cobro Sumario de Pesos**» (Expte. N° 268730/1), que el Martillero Luis Alberto López, rematará en el local de calle Salta N° 653 de esta ciudad el día 19 de junio de 2004 a las 11,00 hs., los derechos y acciones de un automotor s/d, motor marca Ford N° RPA 340717, chasis marca Ford N° 1FDHS34M9JHB26836, marca Ford Econoline 350 diesel, tipo furgón, año 1988. Condiciones: Al contado, en efectivo, al mejor postor. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Sujeto a posterior aprobación judicial. Se deja constancia que el automotor no ha sido inscripto en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, el comprador asume la responsabilidad de su correspondiente inscripción. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 27 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 11-06-04

Por tres días. El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rodríguez Vicente**. Tres Lomas, abril 27 de 2004. Fdo. María de los Ángeles Pagella. Secretaria Letrada. Juzg. Paz Letrado Tres Lomas. Certifico: Que el presen-

te edicto deberá ser publicado por el término de tres días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Neuquén. Fdo. María de los Ángeles Pagella. Secretaria Letrada. Juzg. Paz Letrado Tres Lomas.

1p 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, sito en Lamadrid 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), a cargo de la Dra. Norma A. Gonzalez de Galván, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Augusto Juan Goncervatt en autos caratulados: «**Goncervatt Carlos Augusto Juan s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 9337-F° 779-Año 2000) para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Sur. Junín de los Andes, agosto 9 de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 11-06-04

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Aldo Armando Bonavitta, en autos: «**Bonavitta Aldo Armando s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 305037/4). Publíquense edictos por tres días. Secretaria, mayo 13 de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 11-06-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Colosia María Jesús, en autos: «**Colosia María Jesús s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. 298.794). Publíquese por 3 días. Secretaria, 23 de abril de 2004. Dr. Hernán Ghisini. Secretario. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Oscar José Chatruc a estar a derecho en autos: «**Chatruc, Oscar José s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 15.812, Año 2004). Publíquese por un día. Junín de los Andes, 31 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 11-06-04

AVISOS

TECNOBRAS ARGENTINA S.A.

De acuerdo de las disposiciones de la Ley 19550, se informa que se designaron mediante Asamblea N° 10 de fecha 16 de abril de 2004 y Acta de Directorio N° 16 con fecha 20 de abril de 2004, los nuevos miembros del Directorio con mandato hasta el 30-06-2005, a los Sres. Roberto José Enriquez, Presidente, Ana María Bruce, Vicepresidente y Manuel Isaac Enriquez, Director Suplente. Neuquén, 02-06-2004. Fdo. Roberto José Enriquez.

1p11-06-04

CONSULTORIOS AVENIDA S.A.

Acta de Asamblea N° 7 Renovación de Autoridades.

Se publica por el término de Ley que por acta de Asamblea General Ordinaria (Unánime), celebrada el 6 de noviembre de 2001, los señores accionistas de Consultorios Avenida S.A. han decidido por unanimidad designar por el término de tres años a la accionista Nilda Mabel Pérez y al accionista Mauricio Fernando Celave, como Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente. Fdo. Nilda Mabel Pérez, Presidente.

Acta de Asamblea N° 9 Designación de Liquidador

Se publica por el término de Ley que por Acta de Asamblea General Extraordinaria (Unánime),

celebrada el 16 de mayo de 2003, los señores accionistas de Consultorios Avenida S.A. han decidido por unanimidad designar a Mauricio Fernando Celave, DNI N° 23.574.261, con domicilio en Valdivia N° 917 de la ciudad de Neuquén, como liquidador de la sociedad por disolución de la misma. Fdo. Nilda Mabel Pérez, Presidente.

1p 11-06-04

Escribana Laura C. Miranda, titular del Registro Notarial número Dos de la ciudad de Plottier, notifica a los usuarios de la **Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Plottier Limitada**, que esta Cooperativa ha formalizado Cesión de la Facturación de Consumo a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A. por hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) pagadero en 24 cuotas de pesos dos mil quinientos cada una, intereses y gastos, mediante Escritura N° 86, Folio 141, de fecha 01 de junio de 2004.

1p 11-06-04

Edicto Ley 21.357 cumplimiento Art. 60 Ley 19.550: «**Judzik y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**», comunica: Que la Asamblea General Ordinaria, Acta N° 40, celebrada el 12 de enero de 2004 fijó en 3 el número de Directores titulares y en 1 el de suplentes, por el término de 3 ejercicios, habiendo designado como Directores titulares a las siguientes personas: Germán Gradel, Jorge Salvador Judzik y Olga Alicia Judzik de Gradel y como Director suplente a Emilia Figueroa. Que el Directorio en su sesión del 12 de enero de 2004, Acta de Directorio N° 275, distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Germán Gradel, Vicepresidente: Jorge Salvador Judzik.

1p 11-06-04

CALEUFU S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que en Asamblea N° 25 y Acta de Directorio N° 204, de fecha 24 de abril de 2004, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el

31.12.2006 a los Sres. Guido Douglas Brodie Reid, Presidente, y Eleanor Mary Dawson. Director Suplente.

1p 11-06-04

TIERRA DE SOL S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que en Asamblea N° 12 y Acta de Directorio N° 84, de fecha 16 de febrero de 2004, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31.12.2005 a los Sres. Guillermo Gómez Saavedra, Presidente y María de los Ángeles Vara. Director suplente.

1p 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0678

Expediente N° 2501-39582/02
Neuquén, 27 de mayo de 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2501-39582/02 caratulado: «Suspender Concurso de inicial según Resolución N° 1902/03»; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar un proceso de Concurso de Ascenso de Jerarquía transparente y legítimo;

Que es imprescindible contar con pautas de valoración claras y precisas, sometiendo a la normativa implicada en la valoración de aspirantes a dicho concurso, a un análisis y revisión exhaustivos;

Que tal acción redundaría en beneficio, no sólo de los aspirantes del Concurso para Ascenso de Jerarquía convocado para el Nivel inicial por Resolución N° 1902/03, sino para todo el sistema educativo, para todo tipo de valoración que realicen las juntas de clasificación respectivas, de aquí hacia el futuro;

Que se ha cuestionado la forma y criterios de valoración y calificación de los docentes inscriptos en dicho concurso;

Que es imperioso atender a los antedichos reclamos, a los fines de escuchar y dar respuesta, a quienes a la postre, se verán determinados por la normativa revisada y que conforman el recurso humano del sistema y futuros docentes ascendidos a cargos de conducción y gestión educativa;

Que es voluntad de este Consejo de Educación mantener los Concursos de Ascenso y Jerarquía en un marco de legitimidad incuestionable;
Por ello,

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

- 1º) Dejar sin efecto** el concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Director de 1º y 2º y Vicedirectores de Jardines de Infantes Exclusivos, con carácter titular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente -Ley 14.473- y su reglamentación, según Resolución 1902/03, en base a los considerandos expuestos precedentemente.
- 2º) Establecer** que la Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial, será la encargada de llevar a cabo la tarea de análisis y estudio de toda la normativa vigente con referencia a clasificación de docentes y procederá, eventualmente, a emitir propuesta de modificación de la misma, teniendo en cuenta el Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 3º) Determinar** que una vez finalizado el proceso de revisión de la normativa enunciada en el Artículo anterior, el Consejo Provincial de Educación procederá al llamado a nuevo Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para el Nivel Inicial, en el transcurso del presente año.
- 4º) Establecer** que por la Dirección de Despacho se realicen las comunicaciones de práctica.
- 5º) Registrar,** dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección General de Distrito Regional Zona I a

VIII; Centro de Documentación; y **g**irar el presente expediente a la Dirección de Despacho, a los fines establecidos en el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. DAVIS; Prof. Katz; Prof. Grison.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ENERGÍA**

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 104/ DPR/04

Neuquén, 26 de mayo de 2004.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N°2398/94 y N°2927/98, las Resoluciones N°138/DG/DGR/85, N°168/DG/DGR/85, N°380/DPR/93, N°050/DPR/94, N°071/DPR/97, N°679/DPR/01 y N°385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto N°2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el artículo 62º del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un ciento por ciento, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N°2927/98 y la Resolución N°385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se registrarán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N°071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N°138/DG/DGR/85 y N°168/DG/DGR/85 e Instrucción N°003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - re-

gresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N°008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N°380/DPR793;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N°050/DPR/94;

Que la Resolución N°679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72° y 73° del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario determinar los intereses resarcitorios que registrarán durante el próximo mes de junio de 2004;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9°, y 12° del Código Fiscal vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer para el mes de junio de 2004, el interés diario de la Tabla 1 de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer para el mes de junio de 2004, el interés diario de la Tabla 2 de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 748,29), respectivamente.

Artículo 4°: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68°, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro por ciento).

Artículo 5°: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Establecer para el mes de junio de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7°: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de junio de 2004, inclusive.

Artículo 8°: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

**Índices de Tasas de Interés Resarcitorio
(Art. 68° C.F. último párrafo)**

Día	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04	MAY-04	JUN-04
1	103,2202	103,2403	103,2602	103,2802	103,3000	103,3165
2	103,2208	103,2409	103,2609	103,2809	103,3006	103,3170
3	103,2215	103,2417	103,2615	103,2815	103,3011	103,3176
4	103,2221	103,2423	103,2622	103,2822	103,3016	103,3181
5	103,2228	103,2430	103,2628	103,2829	103,3021	103,3187
6	103,2234	103,2436	103,2635	103,2835	103,3027	103,3192

7	103,2240	103,2443	103,2641	103,2842	103,3032	103,3198
8	103,2247	103,2450	103,2648	103,2849	103,3037	103,3203
9	103,2253	103,2457	103,2654	103,2855	103,3043	103,3209
10	103,2260	103,2465	103,2660	103,2862	103,3048	103,3214
11	103,2266	103,2471	103,2667	103,2869	103,3053	103,3220
12	103,2273	103,2479	103,2673	103,2875	103,3058	103,3225
13	103,2279	103,2485	103,2680	103,2882	103,3064	103,3230
14	103,2286	103,2492	103,2686	103,2889	103,3069	103,3236
15	103,2292	103,2498	103,2693	103,2895	103,3074	103,3241
16	103,2298	103,2505	103,2699	103,2902	103,3080	103,3247
17	103,2305	103,2512	103,2706	103,2909	103,3085	103,3252
18	103,2311	103,2519	103,2712	103,2915	103,3090	103,3258
19	103,2318	103,2526	103,2719	103,2922	103,3095	103,3263
20	103,2324	103,2533	103,2725	103,2929	103,3101	103,3269
21	103,2331	103,2541	103,2731	103,2935	103,3106	103,3274
22	103,2337	103,2547	103,2738	103,2942	103,3111	103,3280
23	103,2344	103,2555	103,2744	103,2949	103,3117	103,3285
24	103,2350	103,2560	103,2751	103,2955	103,3122	103,3291
25	103,2357	103,2568	103,2757	103,2962	103,3127	103,3296
26	103,2363	103,2574	103,2764	103,2969	103,3132	103,3302
27	103,2369	103,2581	103,2770	103,2975	103,3138	103,3307
28	103,2376	103,2588	103,2777	103,2982	103,3143	103,3313
29	103,2382	103,2595	103,2783	103,2989	103,3148	103,3318
30	103,2389	-----	103,2789	103,2995	103,3154	103,3323
31	103,2395	-----	103,2796	-----	103,3159	-----
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	1,64%	1,64%
Res.N°	685/03	02/04	35/04	65/04	83/04	104/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

Planes de facilidades de pago (Resolución N° 071/DPR/97)

Índices Retributivos de Planes de Pagos
(Art. 62° C.F.)

Día	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04	MAY-04	JUN-04
1	103,2718	103,2919	103,3118	103,3318	103,3517	103,3681
2	103,2725	103,2926	103,3125	103,3325	103,3522	103,3687
3	103,2731	103,2932	103,3131	103,3332	103,3528	103,3692
4	103,2738	103,2939	103,3138	103,3338	103,3533	103,3698
5	103,2744	103,2946	103,3144	103,3345	103,3538	103,3703
6	103,2750	103,2953	103,3150	103,3352	103,3543	103,3709
7	103,2757	103,2960	103,3157	103,3358	103,3549	103,3714
8	103,2763	103,2967	103,3163	103,3365	103,3554	103,3719
9	103,2770	103,2974	103,3170	103,3372	103,3559	103,3725
10	103,2776	103,2981	103,3176	103,3378	103,3565	103,3730

11	103,2783	103,2988	103,3183	103,3385	103,3570	103,3736
12	103,2789	103,2995	103,3189	103,3392	103,3575	103,3741
13	103,2796	103,3001	103,3196	103,3398	103,3581	103,3747
14	103,2802	103,3008	103,3202	103,3405	103,3586	103,3752
15	103,2809	103,3015	103,3209	103,3412	103,3591	103,3758
16	103,2815	103,3022	103,3215	103,3418	103,3596	103,3763
17	103,2821	103,3029	103,3221	103,3425	103,3602	103,3769
18	103,2828	103,3036	103,3228	103,3432	103,3607	103,3774
19	103,2834	103,3043	103,3234	103,3438	103,3612	103,3780
20	103,2841	103,3050	103,3241	103,3445	103,3618	103,3785
21	103,2847	103,3057	103,3247	103,3452	103,3623	103,3791
22	103,2854	103,3063	103,3254	103,3458	103,3628	103,3796
23	103,2860	103,3070	103,3260	103,3465	103,3633	103,3801
24	103,2867	103,3077	103,3267	103,3472	103,3639	103,3807
25	103,2873	103,3084	103,3273	103,3478	103,3644	103,3812
26	103,2879	103,3091	103,3279	103,3485	103,3649	103,3818
27	103,2886	103,3098	103,3286	103,3492	103,3655	103,3823
28	103,2892	103,3105	103,3292	103,3498	103,3660	103,3829
29	103,2899	103,3112	103,3299	103,3505	103,3665	103,3834
30	103,2905	-----	103,3305	103,3512	103,3670	103,3840
31	103,2912	-----	103,3312	-----	103,3676	-----
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	1,64%	1,64%
Res.						
Nº	685/03	02/04	35/04	65/04	83/04	104/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066
Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989

Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	0,8340	1,0187	0,9942
Mayo	0,8902	1,0064	
Junio	0,9213	1,0014	
Julio	0,9556	1,0004	
Agosto	0,9520	0,9865	
Septiembre	0,9762	1,0017	
Octubre	0,9951	0,9947	
Noviembre	1,0169	0,9897	
Diciembre	1,0040	0,9829	

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1164/04/HCD - s/Condonar al 30-04-04 y eximir desde el 01-05-04 al 31-12-04, por vía de excepción, la deuda que en concepto de Servicios Retributivos pesa sobre el Lote 10 de la Manzana «A», Chacra 70, Nom. Cat. 09-22-072-3634, propiedad del Sr. José Pedro Salinas, DNI N° 7.291.552. promulgada por Dto. Municipal N° 183/MS.

1165/04/HCD - s/Condonar al 30-04-04 y eximir desde el 01-05-04 al 31-12-04, por vía de excepción, la deuda que en concepto de Servicios Retributivos pesa sobre el Lote 08 de la Manzana «M», Chacra 70, Nom. Cat. 09-22-072-6174, solicitado por la Sra. Agustina Vallejos de Muñoz, inmueble propiedad del Sr. Juan Muñoz, L.C. N° 2.659.329. Promulgada por Decreto Municipal N° 182/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE SENILLOSA

Ordenanza N° 1160/04/HCD

Senillosa 05 de mayo de 2004.

VISTO:

La necesidad de implementar medidas que tiendan a reglamentar locales y/o salas de entretenimientos denominados Ciber Café o Ciber; y,

CONSIDERANDO:

Que estos locales comerciales, brindan entretenimiento al público en general a través del acceso a computadoras (PC), y a la red de Internet.

Que además, en estos lugares se exhiben juegos de video, en oportunidades interconectados en red, en donde prevalecen acciones violentas, luchas y agresiones en la mayoría de los casos hacen blanco en figuras humanas, animales o proveen daños de los mismos.

Que un importante porcentaje de público que

asiste a estas salas, y usuarios de estos servicios, está integrado por población infantil, y adolescentes, que quedan fascinados por estos avanzados sistemas de entretenimiento.

Que en la normativa de la Ley N° 2302, compete a los padres la responsabilidad primordial de sus hijos, para su protección y formación integral, debiendo el Estado respetar esta esfera, como ámbito privativo de los padres; en consecuencia y ajustándose a lo expresado en el mismo texto normativo, el Estado tiene que elaborar e implementar las políticas públicas que tiendan a la protección integral de la niñez y la adolescencia, con el objeto de garantizar la integridad Psico-física de la población, adoptando las medidas preventivas que considere más adecuadas.

Que no se puede obviar, la significativa función que reviste en la actualidad el servicio de acceso a Internet, como medio de comunicación, e información siendo una herramienta de uso masivo al que recurren con fines de estudio, trabajo, información, consulta, etc., y a lo que se deben sumar ventajas adicionales del mismo, como velocidad, fácil acceso, bajo costo al público, por ende toda regulación que se efectúe tiene que contemplar también la importancia que tiene en una porción de la población, que utiliza este servicio, con los legítimos intereses mencionados.

Que es necesario adecuar el Código Municipal de Faltas a los fines de garantizar la efectiva aplicación de la regulación establecida para esta nueva actividad.

Que sometido a tratamiento del Honorable Cuerpo, fuera aprobado por unanimidad de sus miembros, en Sesión Ordinaria del día 05-05-2004, según Acta N° 1.002/04.

Por ello:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 129, Inciso a), de la Ley Provincial N° 53 - Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SENILLOSA SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo Primero: Todo establecimiento comercial que brinde servicios a través de redes de co-

municación tales como, Internet o cualquier sistema interconectado de red que permite la transmisión de información y el juego en red, de acceso al público, cualquiera sea la denominación que adopte, queda sujeto al cumplimiento de los recaudos que se establecen en la presente ordenanza, quedan comprendidos dentro de esta norma los comercios conocidos como Ciber-Café Ciber, Locutorios con acceso a Internet.

Artículo Segundo: Los establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente normativa y se encuentren habilitados por el Municipio, contarán con un plazo de sesenta (60) días, para adecuar su funcionamiento a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Los locales que se habilitan a partir de la vigencia de la presente, deberán estar ubicados en planta baja y/o primer piso, con acceso directo desde la vía pública. No se habilitarán locales que se encuentren en sótanos o subsuelos; la dimensión de los locales deberán guardar proporción con la cantidad de máquinas instaladas o a instalarse, lo que será determinado reglamentariamente por el Departamento Ejecutivo Municipal; deberá contar además con baño de acceso al público. No podrán instalarse a una distancia menor de ciento cincuenta (150) metros de establecimientos educativos primarios, secundarios, sean públicos o privados.

Artículo Cuarto: El titular y/o responsable del establecimiento deberá acompañar copia de contrato con el proveedor del servicio de Internet, y declarar los equipos de computación (PC), que serán destinados a la explotación de la actividad; asimismo deberá acreditar mediante factura de compra o recibo, el origen de los mismos.

Artículo Quinto: Quedará prohibido para los menores de doce (12) años, los juegos o entretenimientos que de forma implícita o explícitamente contengan acciones de violencia en cualquiera de sus formas destructivas, especialmente aquellos que hacen blanco sobre figuras con forma humana o animal, que promueven daño o eliminación de las mismas. Los entretenimientos y/o juegos que brinden estos locales a todo niño y/o adolescente menor de 18 años, deberá versar sobre temática deportiva, de ingenio, destreza, habilidad, o didácticos.

Artículo Sexto: Queda prohibida la exhibición y el acceso a páginas pornográficas a menores de 18 años, para ello los programas de acceso deben contar con un sistema que impida su ingreso, cuando la persona que está en uso de la P.C. sea un menor; a la vez que debe existir en el local, un lugar visible, carteles que indiquen expresamente la restricción descripta.

Artículo Séptimo: Estos locales podrán funcionar durante todo el día, con las siguientes restricciones:

Los niños y/o adolescentes menores de 16 años solo podrán concurrir y permanecer dentro de los siguientes horarios:

A:) Durante el ciclo lectivo, los días hábiles en el horario comprendido entre las 17 y 22 horas.

B:) El horario se extenderá de 9 a 22 horas, durante los días inhábiles, feriados, periodo de vacaciones o recesos escolares.

Artículo Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, en ningún caso se permitirá el ingreso de niños y/o adolescentes con uniformes o vestimenta escolar, solo que estuviesen acompañados por docentes.

Artículo Noveno: Queda prohibido en estos locales y/o salas, la venta, entrega, consumo y/o suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas, como así también cigarrillos.

Artículo Décimo: En todos los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza por inobservancia de lo dispuesto en la normativa general, será sancionado con multa de 100 a 600 módulos, en caso de reincidencia se dispondrá además de la clausura del local.

Artículo Décimo Primero: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal ha establecer por vía reglamentaria y en un plazo máximo de 30 (treinta), días todas las disposiciones complementarias que permiten la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Segundo: Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos correspondientes.

Artículo Décimo Tercero: Notificar a los interesados de la presente normativa.

Artículo Décimo Cuarto: Dar publicidad, cumplido, archívese.

DADA en la Sala Pública de Sesiones del Honora-

ble Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Fdo. Silvia Viviana Yeptlmovich, Secretaria parlamentaria. Norman Ariel Ortiz Oliveros, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3774. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratula- dos: **“Municipalidad de Buta Ranquil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002” (Expediente Nº 2600-40815/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** **Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. **Artículo 2º:** dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1914/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1.02, 1.03, 1.06 y 1.14; Nº 2 incisos a) 2.01, a) 2.04, a) 2.05, a) 2.06, b) 2.01, b) 2.02; Nº 3 incisos 3.01 y 3.05; Nº 5 incisos 5.01 a 5.11, 5.13 a 5.16; Nº 9 incisos 9.01 a 9.13, 9.16 a 9.20, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1855/03-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.01, 1.04, 1.05, 1.07 a 1.13, 1.15 a 1.19; Nº 2 incisos a)2.02, a)2.03; Nº 3 incisos 3.02, 3.03, 3.04, 3.06, 3.07; Nº 4 incisos 4.01 a 4.04; Nº 5 incisos 5.12; Nº 6 incisos 6.01 a 6.06; Nº 7 incisos 7.01 a 7.03; Nº 8 incisos 8.01 y 8.02; Nº 9 incisos 9.14 y 9.15; Nº 10 y Nº 11, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº

1855/03-D.M. y ratificadas en el Informe del Auditor N° 1914/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María José García Crespo. Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor N° 1855/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5°: Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio los pagos detallados en el punto 5) del Considerando V y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita bajo Expte. N° 2600-40148/2001 Alcance I. Artículo 6°: Advertir a las actuales autoridades Sr. Gabriel Antonio Barros-Intendente y Sra. Bety Ana Barros-Secretaria Tesorera, para que arbitren las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios futuros eviten la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3780. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos

Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**" (**Expediente N° 2600-40816/2002**), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 2082/04-D.M., producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones N° inciso 1.1; N° 3 incisos 3.a) 1 a 3.a) 4, 3.c) 1 y 3.c) 3; N° 6; N° 7 incisos 7.1 y 7.3; N° 10 inciso 10.a); N° 12 inciso 12.2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1854/03-D.M. Artículo 3°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 inciso 1.2; N° 2; N° 3 incisos 3.b) -\$ 4.034,79-, 3.c) 2 y 3.d); N° 4; N° 5; N° 7 inciso 7.2; N° 8; N° 9; N° 10 inciso b); N° 11; N° 12 inciso 12.1 y N° 13, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1854/03-D.M. y ratificadas en el Informe N° 2082/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor N° 1854/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5°: Advertir al Intendente Sr. Juvenal Urrutia y a la

Secretaria Tesorera Sra. Mercedes Araya para que arbitren las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes eviten la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3794. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002” (Expediente Nº 2600-41386/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, y Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1857/03-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1953/04-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al In-

forme del Auditor Nº 1857/03-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir nuevamente a la delegada Normalizadora de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, Sra. Mirta Vázquez, que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO I-1477. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Presidencia Tribunal de Cuentas s/ Antecedentes Aplicación Tasa de Intereses Ley 2141” (Expte. Nº 2600 - 42255 - Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo –Acuerdo I –1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que obra a fs. 1 escrito de Presidencia mediante el cual da inicio a las actuacio-

nes de referencia, a fin de rever la tasa de interés a aplicar en los pronunciamientos del Tribunal, en función de la realidad social económica inmediata anterior, su correspondencia con las pautas actuales y el cometido de este Órgano de Control Externo que es reparar un perjuicio económico producido a las arcas fiscales. Considerando: I). Que como primera medida por Secretaría se adjuntaron los antecedentes relacionados con la aplicación de la tasa de interés los cuales obran a fs. 2 a 16. Mediante proveído de Presidencia a fs. 17 pasan las actuaciones al señor Director de Asuntos Legales. A fs. 19/20 luce el Dictamen N° 7478/04 del Asesor Legal Dr. Carlos A. Zarzur quien manifiesta que la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en su artículo 122 sólo contempla la tasa de interés a aplicar en los casos que el Tribunal luego de sustanciar el Juicio Administrativo de Responsabilidad dicte condena. Ahora bien, la disyuntiva se presenta en la tasa que correspondería imponer, desde el hecho generador del perjuicio hasta la sentencia administrativa emitida por el Tribunal de Cuentas en ejercicio de su competencia. Expresa que sin perjuicio del criterio que viene sustentando el Tribunal en esta materia, conforme los antecedentes incorporados, tasa promedio establecida por el Banco Provincia del Neuquén, y para el supuesto de que se decidiera modificar el criterio que se viene adoptando, entiende que podría contemplarse como alternativa la tasa pasiva, prevista por la misma institución. Fundamenta su opinión en que el control del Tribunal es posterior –ex post- en consecuencia transcurre gran cantidad de tiempo entre el informe de los auditores hasta la culminación del Juicio de Responsabilidad, resultando un importante monto en concepto de interés, situación que puede morigerarse con la aplicación de la tasa pasiva. Por lo que podría aplicarse la misma desde el hecho generador del perjuicio hasta la condena y desde allí la aplicación de la tasa prevista por el artículo 122 de la Ley 2141. Por último concluye que si bien la determinación de responsabilidad administrativa patrimonial, no se corresponde siempre con las rendiciones de cuentas, podría adoptarse el mismo criterio, a todos los hechos independientemente de la fuentes, que traigan aparejado perjuicio fiscal al erario. Con todos los antecedentes obrante en autos se pasan las actuaciones al señor Asesor General de la Gobernación quien se expide en Dictamen N° 322/

04 (fs. 22/23) expresando en uno de sus párrafos que sin perjuicio de compartir lo expuesto con lo dictaminado por el Asesor Legal de este Tribunal, manifiesta en primer término que la fijación de la tasa de interés en la instancia –sumario al dictado de la resolución definitiva-, es una facultad excluyente del Tribunal de Cuentas y por otra parte la aplicación de la tasa de interés pasiva en este momento, entiende que se condice con la realidad económica del país, tan es así que la jurisprudencia, no tiene un criterio uniforme al respecto. Por lo expuesto, el tipo de tasa aplicable se debe adecuar con la actividad que se desarrolla o el fin buscado, en este caso resarcir el perjuicio causado en su justa medida, y en vista de lo expuesto, la tasa pasiva resarce en forma suficiente los intereses que genera el paso del tiempo por una actividad que no es comercial, en la actual circunstancia económica. A fs. 25/26 obra la opinión del señor Fiscal de Estado quien emite el Dictamen N° 2430/04 compartiendo los fundamentos y conclusiones a que arriba el señor Director de Asuntos Legales de este Tribunal y el señor Asesor General de la Gobernación, y expresa que adopta dicho criterio teniendo en cuenta las actuales reglas en que se desenvuelve nuestra economía, tratando de adecuar las tasas de interés a esa realidad económica y a la legislación vigente, con el fin de asegurarle al administrado un trato de estricta justicia a la hora de formularle cargos pecuniarios. Por último concluye que resultaría conveniente que este Tribunal evalúe la posibilidad de propiciar un acto legislativo para que se modifique el art. 122 de la Ley 2141, de manera tal que pueda ser ese organismo quien decida la tasa de interés a aplicar conforme sucede en los Tribunales jurisdiccionales. II) Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: Que las circunstancias económicas imperantes a partir del año 2002, las normas de emergencia económica dictadas como consecuencia del abandono de la convertibilidad del peso, la alteración significativa del valor de la moneda y el reinicio del proceso de desvalorización monetaria llevan a este Tribunal a la necesidad de revisar la tasa de interés que corresponde aplicar adecuando la misma con la actividad que se desarrolla o el fin buscado, en el caso resarcir el perjuicio causado en su justa medida, conforme lo expresa el Asesor General de Gobierno a fs. 22/23. Atento la coincidencia de opiniones

– Asesores Legales y Fiscal de Estado- y estando debidamente fundada la misma, considero procedente que quede establecido que la tasa a aplicar en el lapso que transcurre entre el hecho generador del perjuicio hasta la sentencia sea la tasa pasiva establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. y desde la sentencia en adelante deberá aplicarse la tasa que prevé el art. 122 de la Ley 2141, es decir la que rigen las operaciones de descuentos de documentos del B.P.N S.A.. Así Voto. El señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: por compartir las consideraciones y conclusiones, emito mi voto en idéntico sentido. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, voto del mismo modo. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Juan C. Pintado dijo: comparto las consideraciones efectuadas, y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El señor Vocal Cr. Ángel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. de lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve:** Artículo 1º: Aplicar la tasa de interés pasiva prevista por el Banco de la Provincia del Neuquén, desde que se produce el hecho generador de perjuicio fiscal hasta el dictado de la sentencia condenatoria que concluye el Juicio Administrativo de Responsabilidad, y a partir de la misma aplicar la tasa prevista por el art. 122 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

LICITACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 20/04

Obra: Gimnasio Escuela Primaria N° 2 - Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: \$ 2.173.483,10 (dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 10/100).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 6 de julio de 2004 a las 10:00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 11-06-04

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2458

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Autorízase al Poder Judicial, con carácter de excepción y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2004, a incrementar hasta en treinta (30) cargos la planta de personal aprobada y autorizada por los artículos 8º y 9º respectivamente, de la Ley 2336.

Artículo 2º: El Tribunal Superior de Justicia determinará la jerarquía y categoría programática de los cargos que cree en uso de la facultad conferida en el artículo precedente, con comunicación a la Honorable Legislatura Provincial, los que serán imputados al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. **DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de mayo de dos mil cuatro.

Fdo.) Francisco Mirco Suste
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2458

Neuquén, 28 de mayo de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0948 /04.

LEY 2459

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Ampliase la prórroga de la Ley 2449, modificatoria de la Ley 2277, por el término de un (1) año, la que comenzará a regir a partir del vencimiento previsto en la citada Ley.

Artículo 2°: Ratifícase lo actuado por la Administración desde el vencimiento de la vigencia de la Ley 2449.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo. **DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de mayo de dos mil cuatro.

Fdo.) Francisco Mirco Suste
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2459

Neuquén, 28 de mayo de 2004.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0949/04

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 20 de junio «DÍA DE LA BANDERA» la recepción de documentación para la Edición N° 2881 del 25-06-04, será hasta el día 18-06 a las 13:00 Hs.

SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados

Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería

Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 8 a 35

Acuerdos Tribunal de Cuentas

Pág. 35 a 39

Leyes de la Provincia

Pág. 39 a 40

2458 - Autoriza al Poder Judicial, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto al Ejercicio 2004, a incrementar cargos de la planta de personal aprobada por los Art. 8° y 9° Ley 2336.

2459 - Amplía la prórroga de la Ley 2449.

Anexo

Balance del Banco Provincia del Neuquén S.A.